

**PROYECTO EDUCATIVO
DE CENTRO**



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. SEÑAS DE IDENTIDAD

2.1 LOCALIZACIÓN Y ENTORNO SOCIAL

2.2 QUIENES SOMOS

2.3 MARCO LEGAL

2.4 FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL CENTRO

A) OFERTA DE ESPECIALIDADES

B) PROFESORADO

B.1 Instrumento.

B.2 Jardín musical

B.3 Conjunto musical y coro.

B.4 Lenguaje musical

B.5 Sustituciones

C) DIRECTOR DEL CENTRO

D) ALUMNADO

F) RECURSOS

F.1 Recursos Del Centro

F.2 Recursos Humanos

I) HORARIOS

3. OBJETIVOS GENERALES

3.1 VALORES A TRASMITIR

3.2 ASIGNATURAS

3.3 CARGA LECTIVA

3.4 COMPETENCIAS DE DIRECCIÓN DEL CENTRO



1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo de Centro, tal y como refleja el Decreto 159/2007 y 158/2007 *“es el documento institucional de la Comunidad Educativa que recoge los principios que fundamentan, dan sentido y orientan las decisiones que generan y vertebran los diferentes proyectos, planes y actividades del Centro”*. En él queda plasmada la personalidad de nuestro centro en cuanto a modelo educativo, organizativo y convivencia.

Es un documento dinámico, abierto a modificaciones según las necesidades que se vayan presentando a lo largo de su desarrollo, y es el resultado de un proceso de reflexión por parte de los diferentes órganos de coordinación docente del centro.

El P.E.C se concibe como la expresión de una forma de pensar y de actuar que refleja la idiosincrasia de un determinado colectivo educativo. Además en él se otorga un sentido y un significado a la diversidad de la práctica educativa a través de un conjunto coherente y compartido de metas, fines o intenciones. También se puede concebir como un cauce para mejorar mediante la reflexión formulando preguntas y buscando respuestas. Es por ello que la finalidad de este documento puede condensarse de la siguiente forma:

Buscar las señas de identidad del centro mediante las cuales se acredite su razón de ser, reflejando una imagen ajustada de su quehacer educativo.

Implicar a diferentes órganos de coordinación docente en un proceso a través del cual tratamos de analizar e interpretar cuál ha sido nuestra historia, cuál es nuestro presente y cómo queremos diseñar nuestro futuro.

Explicitar acuerdos y compromisos consensuados y adquiridos con la comunidad educativa, hacienda pública el conjunto de intenciones que mueven las actividades de nuestro centro y la participación de sus miembros.

Dotarnos de un marco que nos permita justificar y fundamentar por qué pensamos que hay que realizar nuestra labor y qué relación tiene lo que planificamos con lo que queremos lograr.

Sentar unas bases propias con las que nos identifiquemos, otorgando continuidad y coherencia a la actuación socio educativa del centro.

Articular y dar coherencia a los procesos de enseñanza-aprendizaje, coordinar la participación conjunta en una realidad histórica y sociocultural propia de todos y cada uno de los miembros que nos compone.

Facilitar una mayor contextualización que nos permita ofrecer una educación más



cercana a las necesidades de la comunidad educativa.

Fomentar la reflexión y el análisis del contexto del centro y su entorno.

Acordar ámbitos prioritarios de mejoras y líneas de acción para satisfacer las necesidades y solucionar los problemas.

Explicitar las intenciones de los distintos colectivos del centro dotando de identidad y autonomía al mismo. Hecho que confiere las señas de identidad de nuestro Centro y su estilo propio.

A modo de sinopsis podríamos decir que este documento que nos ocupa responde a tres preguntas fundamentales:

¿Quiénes somos?

¿Qué pretendemos?

¿Cómo nos organizamos?

2. SEÑAS DE IDENTIDAD

2.1 LOCALIZACIÓN Y ENTORNO SOCIAL

La Escuela de Música de la Unió musical d'Aldaia esta ubicada en la Casa de la Música, en la Plaza de la Constitución, nº 20 de Aldaia, con código de centro 46031064. Con la inauguración de dicho centro en el curso escolar de 1995/96.

Aldaia es un municipio de 27.000 habitantes situado a 8'2 kilómetros de Valencia y a 50 metros de altitud. Su término limita al norte con Quart de Poblet, al sur con Torrent y Alaquás, al este con Xirivella y al oeste con Chiva. Es atravesado de norte a sur por el barranco de Aldaia. El pueblo cuenta con 1.620 hectáreas y participa de la característica dualidad de dos paisajes: la zona mas occidental, que se extiende por el conocido como Pla de Quart y que contacta con los inicios de la sierra Perenxisa; en cambio, la zona más oriental se caracteriza por su fisonomía propiamente de la huerta y se riega con la acequia de Benàger. Desde el nordeste, el barranco de la Saletta va a morir cerca de la estación del ferrocarril compartida con Alaquàs. El pueblo se completa con unas 400 personas que viven en viviendas diseminadas. El topónimo es de origen musulmán: Ad daya, que dio origen a la palabra "aldea". Esta etimología sugiere que el origen del pueblo fue una aldea más que una sencilla alquería. Además de todo esto, se conocen restos de la cultura romana en diversos lugares del término. Después de la conquista de Jaume I, Aldaia fue otorgada al monasterio de San Vicente de la Roqueta de Valencia, al igual que la población vecina de Quart de Poblet, compartiendo con esta las mismas vicisitudes históricas hasta la extinción de los señoríos en el siglo XIX. Conviene destacar que Aldaia es un municipio joven, porque predominan las personas entre los 16 y los 40 años de edad. Este crecimiento demográfico se ha



visto correspondido con una expansión urbana desde el viejo núcleo originario de la Plaça de la Constitució, Coladors, Santa Bàrbara, Sant Antoni y Carrer Major. Tradicionalmente, Aldaia ha sido un pueblo de base económica artesanal, evolucionando hacia la actividad industrial (37% de los ocupados). En los siglos XIX y XX, los "teulers", talleres de pipas y juguetes y, sobre todo, los abanicos caracterizaban la manufactura del pueblo. Ahora los sectores secundarios son otros: industria de la madera, fabricación de productos metálicos, plásticos y aún quedan algunas empresas que fabrican y venden los conocidos abanicos de Aldaia. Ahora los sectores secundarios son otros: industria de la madera, fabricación de productos metálicos, plásticos y aún quedan algunas empresas que fabrican y venden los conocidos abanicos de Aldaia. Ahora, sólo un 1'5% de los ocupados del pueblo trabajan en el campo, cultivando las 769 hectáreas de regadío y las 45 de secano. En las primeras destacan los cítricos (con 613 hectáreas) y en las segundas los algarrobos (26 hectáreas). Los trabajadores de los servicios son un 49%, mientras que los del sector de la construcción son un 12%. En relación con su término, Aldaia tiene mucho suelo industrial: un 20% del término. Esta superficie se reparte entre las doce zonas que existen, casi todas ellas en la mitad oriental y alrededor del nuevo enlace con la N-III desde Albal y desde el ferrocarril. Se trata de las zonas de La Fillola, casco urbano del Barrio del Cristo, La Lloma, Sant Josep, Coscollar, Barranc dels Cavalls, El Crist, Encreullades, Carretera Pla de Quart, El Pou, casc urbà d'Aldaia y Bonaire. Aldaia está situada en un lugar privilegiado, porque esta muy bien conectada mediante una red de comunicaciones terrestres con la ciudad de Valencia y el aeropuerto de Manises. Además, por su término pasa la autovía de Madrid (A-3), que une la gran ciudad con los pueblos del interior de la provincia de Valencia, i la Ronda Este, que enlaza los pueblos de la comarca de l'Horta Sud, a la cual pertenece. Respecto al transporte público, dos medios de comunicación atraviesan el pueblo: una línea de autobuses y dos de tren, una de cercanías (Valencia-Buñol-Utiel) y una regional (Valencia-Cuenca-Madrid). Cabe destacar que en la localidad de Aldaia coexistimos varios centros educativos que imparten estudios de música no reglados: Escuela de música de la "Banda Sinfónica de Aldaya"; Escuela de música del "Orfeó d'Aldaia" y Escuela Municipal de Danza (EMDA).



2.2 QUIENES SOMOS

Al igual que en la mayoría de pueblos de la Comunidad Valenciana, en Aldaia la tradición musical está muy arraigada, encontrándose datos fehacientes, en antiguos archivos, que prueban que ya en el año 1.880, existían en nuestra población dos bandas de música, LA LIRA, también llamada la VELLA, y LA NOVA, Las dos bandas mencionadas coexistieron en Aldaia hasta la Guerra Civil, fusionándose al término de ésta, surgiendo de dicha fusión la llamada UNION MUSICAL. Fue en el año 1.950 cuando definitivamente surge la actual SOCIEDAD UNIO MUSICAL D`ALDAIA.

En la actualidad la Banda está formada por 75 músicos, entre los que se cuentan varios profesionales que ejercen labores docentes en Conservatorios y forman parte de distintas bandas civiles y militares españolas. La Sociedad cuenta con una Banda Juvenil formada por 40 músicos y una Escuela de Educandos de 18 profesores que imparten todas las materias a sus más de 140 alumnos.

La Escuela de Música de la "Unió Musical d'Aldaia" está financiada en primer lugar por una cuota del alumnado, en segundo lugar, por la subvención que recibe de la Generalidad Valenciana, y por último por los beneficios de varios proyectos educativos que se llevan a cabo.

Cualquier centro docente tiene como fin proporcionar al alumno de una formación enriquecedora dentro de las enseñanzas que se le apliquen. En el caso de las enseñanzas elementales de música, se debe tener en cuenta la dificultad que ésta ofrece para el alumnado, dado que nos encontramos frente un nuevo lenguaje que el alumno, durante sus primeros años de formación, deberá entender y comprender con la mayor garantía posible.

Estas enseñanzas de música se integran dentro de las enseñanzas de régimen especial y, dentro de ellas, en las enseñanzas artísticas. Tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los alumnos. En los últimos años se encuentran diferentes problemas para llevar a cabo la finalidad del párrafo anterior, debido a una baja generalizada de nuevas matrículas en todo el ámbito nacional. Debido a la competencia en las diferentes actividades extraescolares, las escuelas de música han sufrido este descenso en el número total de alumnos. El coste total de las enseñanzas elementales de música supone para muchas familias un coste mensual bastante alto.

La calidad ofrecida por l'Escola de Música Unió Musical d'Aldaia para estas familias debe ser incuestionable. Este proyecto educativo de centro pretende ser el modelo de actuación de la escuela de música para velar por una enseñanza acorde con lo establecido por el sistema educativo actual.



2.3 MARCO LEGAL

El Proyecto de Centro de la Escuela de Música de la “Unió Musical d’Aldaia”, se fundamenta en las siguientes normativas legales:

- Ley, 8/1985 del 3 de julio, Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo (art.57.1)
- REAL DECRETO 72/1995 de 5 de mayo, por el que se establecen los deberes y derechos de los alumnos y las normas de convivencia en los centros educativos.
- LEY 2/1998, de 12 de mayo, Valenciana de la Música.
- DECRETO 91/2013, de 5 de julio, del Consell, por el cual se regulan las Escuelas de Música de la Comunidad Valenciana.
- LEY ORGÁNICA 8/2013, del 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

2.4 FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL CENTRO

Orden de 28 de agosto de 1992 del Ministerio de Educación y Ciencia por la que se establece el currículo de los grados elemental y medio de Música y se regula el acceso a dichos grados, el Grado elemental en los Conservatorios de Música queda estructurado en un ciclo de cuatro años.

A) OFERTA DE ESPECIALIDADES

Las especialidades que se pueden cursar en el Grado Elemental en la Escola de Música son las siguientes:

- a) Bombardino
- b) Contrabajo
- d) Clarinete
- e) Fagot
- f) Flauta



- g) Guitarra
- h) Iniciación Musical (preparatorio)
- i) Jardín Musical
- j) Lenguaje Musical (adultos)
- k) Oboe
- l) Piano
- m) Percusión
- n) Saxofón
- o) Trombón
- p) Trompa
- q) Trompeta
- r) Tuba
- s) Viola
- t) Violín
- u) Violoncelo
- v) Coro
- W) Conjunto Instrumental

Dichas especialidades y asignaturas se complementan con numerosas actividades académicas y extraescolares llevadas a cabo por los alumnos y profesores bajo la supervisión de la dirección del centro y del departamento responsable, que van desde audiciones, conciertos, tertulias, clases individuales, colectivas, magistrales, cursillos de perfeccionamiento de técnica e interpretación, instrumentales, corales, banda, orquesta.

B) PROFESORADO

B.1 Instrumento.

Los profesores que imparten las asignaturas de instrumento deberán tener el título de grado profesional o grado superior de la misma especialidad a las que ofrezcan sus funciones.

B.2 Jardín musical

Los profesores de jardín musical e iniciación musical deberán estar en posesión, como mínimo, del título de diplomado en magisterio especialidad música o grado medio de enseñanzas profesionales de música.



B.3 Conjunto musical y coro.

Los profesores de conjunto y coro han de estar en posesión de titulación superior en cualquier especialidad además de hacer constar acreditación a cursos destinados a la disciplina de la que se hacen cargo.

B.4 Lenguaje musical

Los profesores de los demás cursos y las diferentes asignaturas derivadas de Lenguaje musical deberán tener en posesión de la titulación de grado profesional en cualquier especialidad o superior.

B.5 Sustituciones.

Se pedirá una titulación de la misma familia de instrumento siempre y cuando por motivos de sostenibilidad de la escuela un determinado profesor deba hacerse cargo de una especialidad que no es la suya.

C) DIRECTOR DEL CENTRO

La dirección, supervisión y responsabilidad de todo lo relacionado con la educación musical del alumno, conciertos, audiciones, y todos los temas académicos, le competen única y exclusivamente al director del centro siendo este el responsable final del no cumplimiento, en parte o en su totalidad, de los objetivos de l'Escola de Música. Para ello, la Junta Directiva le otorga total libertad para actuar como considere más adecuado para cumplir con los objetivos de l'Escola de Música, los estatutos de la misma y la normativa vigente.

D) ALUMNADO

D.1 La edad del alumnado de l'Escola de Música comprende desde la edad de 4 años sin contemplar a una edad límite. Preferiblemente debemos velar por garantizar una educación de grado elemental comprendida entre los 8 y 12 años de edad. Este margen de edad será aconsejado en las matriculas a todos los alumnos menores de 8 años a fin de preservar una educación lo más acorde al DECRETO 159/2007, de la

Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana de 21 de septiembre, Capítulo III artículo 7. Ingreso.



D.2 El límite de permanencia para cursar el grado elemental será el de cinco años. Ningún alumno podrá permanecer más de dos años en el mismo curso. Con carácter excepcional los alumnos podrán ampliar un año más el límite de permanencia según dispuesto en el DECRETO 159/2007, de la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana de 21 de septiembre, Capítulo IV. Artículo 17. Límite de permanencia. El curso 5º o preparación a grado medio no dispondrá de límite de permanencia.

D.3 El alumno que quiera obtener un certificado de enseñanzas elementales deberá dirigirse a las pruebas de obtención directa del Certificado de Enseñanzas Elementales de Música organizados por los conservatorios públicos elementales y profesionales ofrecidas durante el primer trimestre del curso según consta en el DECRETO 159/2007, de la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana de 21 de septiembre, Capítulo IV. Artículo 18 y 19

D.4 El alumno de primer curso debe escoger el día de su matrícula entre tres posibles especialidades ofertadas dentro de la escuela de música y con orden de prioridad entre ellas del 1 al 3. La adjudicación de la especialidad a cursar por el alumno será otorgada por el director de la escuela a fin de preservar y garantizar el sustento de todas las especialidades ofertadas. Una vez adjudicada la especialidad, el alumno no podrá disponer de más de un instrumento patrimonio de la sociedad.

D.5 El alumno que desee cambiar de especialidad deberá solicitarlo mediante un escrito dirigido al director de la escuela fundamentando su solicitud. Dependiendo de las posibilidades académicas y del centro se concederá de manera favorable.

D.6 El alumnado no podrá simultanear las enseñanzas elementales de música en dos centros. Consecuentemente, cada alumno o alumna, tendrá un único expediente académico en un sólo centro DECRETO 159/2007, de la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana de 21 de septiembre Capítulo III. Artículo 11. Admisión y matriculación.



F) RECURSOS

F.1 RECURSOS DEL CENTRO

La Casa de la Música, al ser un Centro dónde la titularidad recae en el Ayuntamiento, dispone de unas instalaciones acordes a un Centro de garantías para el alumnado.

Dentro de las instalaciones totales del edificio, se utilizan los siguientes espacios:

- 1 Sala de profesores.
- 1 Despacho de director
- 2 Aulas de piano
- 3 Aulas de Lenguaje Musical
- 5 Aulas de instrumento
- 1 Salón de actos
- 1 Sala de ensayos
- 1 Aula de percusión
- 1 Aula de Jardín musical

F.2. RECURSOS HUMANOS

1 Formado por un claustro de diferentes profesionales del sector que se hacen cargo de las enseñanzas musicales impartidas en única y exclusivamente en las instalaciones de la escuela o las indicadas por la junta directiva y dentro del horario lectivo asignado a cada uno de los alumnos dentro del programa académico.

2 Director de escuela encargado de supervisar el perfecto funcionamiento de la escuela de música.

3 Atención a padres/alumnos por parte del director de la escuela. El horario de éste será proporcionado junto el calendario escolar al comienzo de cada curso

4 Administrativo contratado, para la realización de las tareas signadas a su fin.



I) HORARIOS

El Centro comparte instalaciones, siendo necesario un gran trabajo de coordinación entre las entidades que lo utilizan, para una mejor optimización de los espacios y materiales existentes. Para la confección del mismo se tienen en cuenta diferentes criterios y condicionantes de parte de este centro:

- a.** Adecuarse al horario lectivo de otros centros donde los alumnos reciben enseñanza obligatoria.
- b.** Evitar la asistencia al centro un número excesivo de días (especialmente en aquellos casos en que se simultanean estudios musicales con otros de carácter obligatorio y cuando el alumno procede de municipios lejanos).
- c.** Evitar una carga lectiva excesiva en un mismo día.
- d.** En ocasiones, estos criterios están condicionados por las posibilidades de infraestructura (aulas insuficientes a determinadas horas), dotación del Centro (instrumentos como el piano)
- e.** Cumplimiento de las ratios establecidas por la Consellería de Educación.

3. OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos impuestos por la dirección de la escuela de música con respecto a sus funciones son las siguientes:

- Dotar al alumnado de una educación musical excelente y de calidad.
- Generar la atención de padres (en caso de ser alumno menor de edad) en pro de un buen rendimiento escolar.
- Mostrar y hacer percibir al alumno de la importancia y compromiso en la disciplina musical en el ámbito de estudio, participación en las aulas así como fuera de éstas en las distintas audiciones y conciertos organizados a nivel académico.
- Desarrollar hábitos de estudio acordes a obtener un nivel apropiado con respecto a la disciplina que cursa.
- Formar a todos los alumnos con igualdad de oportunidades sin ningún tipo de discriminación o atención favorable.



- Organizar actividades extraacadémicas para motivar y fortalecer la autoestima del propio alumno así como la de los propios familiares.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos impuestos en DECRETO 159/2007, de la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana de 21 de septiembre, Capítulo 1. Artículo 4. Objetivos generales de las enseñanzas elementales de música.

3.5 VALORES A TRASMITIR

“En la educación se transmiten y ejercitan los valores que hacen posible la vida en sociedad y se adquieren los hábitos de convivencia y de respeto mutuo. A la consecución de tal fin deben contribuir no sólo los contenidos formativos transmitidos en cada una de las etapas del sistema educativo, sino también, el régimen de convivencia establecido en el centro. El deber más importante de los alumnos es el de aprovechar positivamente el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición. Por ello, el interés por aprender y la asistencia a clase, es decir, el deber del estudio es la consecuencia del derecho a la educación.

Además nuestro Centro se organiza en aras de conseguir inculcar en los alumnos y alumnas los siguientes valores:

- **La sensibilidad:** la música es ante todo un vehículo de expresión de emociones y sentimientos siendo la sensibilidad el medio que moldea la interpretación y la creación.
- **La creatividad** como un valor indispensable para que el alumno aporte su propia personalidad en el hecho musical.
- **La curiosidad intelectual** es un elemento esencial para el desarrollo de la autonomía y la adquisición de una formación integral. La actividad musical es un elemento importante para su desarrollo.
- **El espíritu crítico:** entendemos como “espíritu crítico” la capacidad para analizar, valorar y expresar opiniones propias para formular alternativas ante determinadas situaciones.
- **La autodisciplina:** la actividad musical fomenta y potencia el interés y el esfuerzo personal por cumplir con la mayor precisión y calidad las expectativas propuestas seleccionando los medios más adecuados.
- **Espíritu de superación personal** reflejado en un interés por la búsqueda de nuevas metas y la superación de obstáculos y limitaciones.



- **Responsabilidad:** el alumno disfruta de un tipo de enseñanza enormemente especializada y que supone un gran coste económico para la sociedad, por lo cual debe demostrar, no sólo una mínima aptitud inicial para la música, sino también una constante capacidad de trabajo y estudio, para obtener el mayor rendimiento posible de las enseñanzas que recibe.

- **El respeto:** propiciamos una actitud responsable frente a la música en general prestando una consideración particular a las relaciones interpersonales profesor-alumno, alumno-alumno así como a todo su entorno.

- **La tolerancia** basada en el respeto y la consideración hacia las maneras de pensar, de actuar y de sentir de los demás, aunque éstas seandiferentes a las propias.

- **Conciencia colectiva:** todo formamos parte de un conjunto de personas que persiguen fines comunes requiriéndose como consecuencia la capacidad de ser flexibles y de adaptarse a las necesidades.



3.6 ASIGNATURAS

Jardín Musical (música y movimiento).

La asignatura de jardín musical se ofrece como una opción divertida para niños que cumplan 4 años en el mismo año de su matriculación. Aquí los alumnos matriculados se aproximarán a la música de una forma fácil y divertida.

Iniciación (preparatorio al grado elemental).

La asignatura de iniciación musical está enfocada para que durante el desarrollo del curso académico el alumno pueda apreciar las cualidades del sonido, entendiendo y diferenciando así el timbre, la intensidad, la altura y la duración. Por mediación del timbre, el alumno debe conocer toda clase de instrumentos ofertados en la escuela como parte de orientación del propio alumno. No obstante, por mediación de las audiciones realizadas en clase, el alumno sentará las bases para establecer el pulso correcto de un fragmento musical.

Lenguaje Musical. Objetivos, contenidos y criterio de evaluación.

El lenguaje musical proporciona al alumno el desarrollo de las capacidades vocales, rítmicas, psicomotoras, auditivas y expresivas como consecuencia del ejercicio motivado por el propio aprendizaje. El alumno estudiará este lenguaje como un lenguaje novedoso fuera de cualquier tipo aprendizaje autómatas. La comprensión de este lenguaje es fundamental para la garantizar las bases de un excelente músico.

Los objetivos generales de lenguaje musical, así como sus contenidos y criterios de evaluación son los preestablecidos en el DECRETO 159/2007, de la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana de 21 de septiembre, Anexo I. Asignaturas del grado elemental. Lenguaje musical. Objetivos-contenidos-criterios de evaluación.

Especialidad de Instrumento. Objetivos, contenidos y criterio de evaluación.

El alumno deberá obtener para esta asignatura un rendimiento académico paralelo al del lenguaje musical. La práctica instrumental ayudará al niño a comprender y concretar determinados conceptos aparecidos en el lenguaje musical.

El desarrollo como músico da comienzo en estos primeros años, así que es la elección del instrumento en este grado elemental lo que garantice el progreso del alumno como intérprete, así como posible músico. El paso de grado a grado profesional es evaluado acorde el rendimiento académico durante los cuatro años de grado elemental mediante una prueba con tribunal. Una desorientación por parte del alumno le conferirá numerosos problemas a la hora de pasar de grado en tan solo cuatro años.

Los objetivos generales de los diferentes instrumentos así como sus contenidos, se encuentran en el DECRETO 159/2007, de la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana de 21 de septiembre, Anexo I. Asignaturas del grado elemental. Instrumentos. Objetivos.

El criterio de evaluación es citado en páginas posteriores en el DECRETO 159/2007, de la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana de 21 de septiembre, Anexo I. Asignaturas del grado elemental. Instrumentos. Criterios de evaluación.

Lenguaje Musical preparación a Grado Profesional

Debido al número limitado de plazas vacantes en los diferentes conservatorios públicos de la comunidad valenciana, para poder cursar la especialidad de grado profesional en música, es posible que las diferentes escuelas no regladas que preparan a sus alumnos para el paso de grado se encuentren en la ardua situación de volver a matricular alumnos con un expediente favorable en el último curso de grado elemental. Para evitar que un alumno se matricule en una asignatura ya aprobada, se instaura la clase de lenguaje musical de preparación a grado medio.

El objetivo de esta será fortificar todos los conceptos asimilados en cada uno de los cursos de grado elemental. Cualquier alumno que lo decida podrá matricularse en este turno teniendo como único requisito haber obtenido un certificado como mínimo de suficiente en el cuarto curso de lenguaje musical.

Escuela de adultos.

La escuela proporcionará un horario para la asignatura de lenguaje musical para adultos siempre y cuando el número de alumnos matriculados para dicha asignatura sea de 5 personas o superior, para así poder garantizar la solvencia económica del mismo. Cualquier alumno podrá promocionar a un curso equivalente si en cualquier caso la asignatura diera baja por falta de sostenibilidad económica.



Conjunto instrumental.

A partir de la práctica del tercer curso de lenguaje musical, el alumno ya ha demostrado cierta destreza con los conocimientos aprendidos en lenguaje musical así como su instrumento durante los dos primeros años. Una vez llegados al tercer curso y hasta que apruebe el cuarto curso, el alumno participará obligatoriamente en la asignatura de conjunto instrumental. A través de la experiencia desarrollada en la asignatura de conjunto instrumental, el alumno incrementará su educación así como relacionará los diferentes conceptos prácticos y teóricos incluidos en las asignaturas de lenguaje musical e instrumento. En casos excepcionales, a criterio del director de la escuela, los alumnos del segundo curso podrán cursar la asignatura de conjunto instrumental voluntariamente. A estos alumnos no se evaluará dicha asignatura hasta que se encuentren en el tercer curso.

Los objetivos generales de la asignatura de conjunto instrumental así como sus contenidos y criterios de evaluación se encuentran en DECRETO 159/2007, de la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana de 21 de septiembre, Anexo I, asignaturas de grado elemental. Conjunto. Objetivos, contenidos y Criterios de evaluación.

Serán objeto de estudio por parte del Director de l'Escola de Música d'Aldaia y del profesor de la asignatura los siguientes casos:

- a) Los alumnos de cuerda frotada
- b) Casos que merezcan un estudio más detallado debido a sus circunstancias excepcionales.

Coro

Desde el comienzo de las enseñanzas elementales de música, el alumno tiene que desarrollar la capacidad de expresarse musicalmente, interactuar con más músicos, relación social, así como desarrollar de la mejor forma posible la capacidad auditiva como vocal. El uso e interiorización de las agógicas, dinámicas, la altura y las diferentes voces hacen que el estudio de esta asignatura sea indiscutible. Aquí se dan las bases de la formación de un excelente músico, pues toma contacto directo con todas las cualidades del sonido desde el primer curso.

Los objetivos generales de la asignatura Coro así como sus contenidos y criterios de evaluación se encuentran en el DECRETO 159/2007, de la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana de 21 de septiembre, pp. 37099-37100, Anexo1 asignaturas de Grado elemental. Coro. Objetivos, contenidos y Criterios de evaluación.



3.7 CARGA LECTIVA

El número mínimo de semanas por curso académico será de 30 según lo establecido por el DECRETO 159/2007, de la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana de 21 de septiembre. p. 37112, Anexo II. Carga lectiva de las enseñanzas elementales de música. El aumento de la carga lectiva del alumno en la asignatura de instrumento se verá reservado a aquellas personas que de forma voluntaria quieran ampliar la jornada del alumno abonando la cantidad económica correspondiente.

El horario de percusión se adecuará dependiendo del número de alumnos matriculados en la materia y en los diferentes cursos. La carga horaria será establecida por el director de la escuela una vez manifieste la aprobación el profesor de dicha asignatura.

La relación numérica por aula profesor-alumno será la siguiente:

Lenguaje Musical: 1/15

Coro: Máximo 1/30

Instrumento: 1/1. Excepto Percusión que tendrá como máximo una relación de 1/5 en un tiempo lectivo de 2 horas semanales.

Conjunto: Sin número máximo de plazas por profesor.

Asignatura	Curso y Horas semanales				Total
	1º	2º	3º	4º	
Instrumento	30'/45' min	30'/45'	30'/45'	30'/45'	60 min
L. Musical	2	2	2	2	240 min
Coro	1 (Banda Inf)	1 (Banda Inf)	1 Piano.	1 Piano.	60 min
Conjunto	1,5 h	1,5 h	1,5 h	1,5 h	45 min
T. Semanal	3,5 h	3,5 h	3,5 h	3,5 h	
Total					405 min



3.8 COMPETENCIAS DE DIRECCIÓN DEL CENTRO

Competencias con el alumnado:

- a) Participar del proceso de la matriculación con el secretario o en su defecto con la persona que se le indique, de todos los alumnos dentro de un horario de matrícula prestablecido, encargándose de todos los temas académicos relacionados con la matrícula.
- b) Estipular los días y horarios para la matriculación.
- c) Una vez pasado el periodo de matrícula, cualquier nuevo alumno deberá dirigirse al director dentro de un horario de atención a padres.
- d) Realizar una reunión anual con todos los padres en las instalaciones de la escuela de música al comienzo de cada curso. En esta reunión el director de escuela pone en conocimiento de padres el horario lectivo durante todo el curso. Procurará citar las inquietudes de la escuela para el buen funcionamiento de sus alumnos y el fin por el que se están realizando las enseñanzas elementales, a fin de responsabilizar a padres y hacerles tomar parte de la educación musical de sus propios hijos-alumnos.
- e) Ofrecer asesoramiento y orientación dentro de un horario de atención a padres y alumnos. Puesto que no se requiere de un emplazamiento y horario hasta la fecha, será conveniente que estos pidan cita con el director por mediación de correo electrónico o por teléfono y concretar con la mayor brevedad posible una fecha para atenderles personalmente.
- f) El alumno será matriculado en la base de datos del programa Allegro u otro programa elegido por el director de la escuela. En él se cumplimentará el expediente académico cada trimestre y año. Así se podrán solicitar certificados que resumen el expediente académico de todo alumno.
- g) Los padres de alumnos que así lo deseen, así como los matriculados mayores de edad recibirán por correo electrónico a nombre del director de escuela un correo trimestral con la evaluación del alumno. En estos correos podrán adjudicarse informes del alumno a modo de tutoría virtual cada trimestre, elaborados eso si, a partir del informe realizado por los profesores si así se estima oportuno. En algunos podría darse la valoración personal del director a falta de un informe escrito por parte del profesor en base a un testimonio de las valoraciones comentadas dentro del claustro de profesores.
- h) Expedir un documento de aprovechamiento a los alumnos que hayan superado el curso satisfactoriamente.



i) Expedir un certificado de conclusión del grado elemental a los alumnos que hayan superado dicho grado.

j) Expedir un certificado de méritos a los alumnos que hayan destacado por su esfuerzo o demás méritos a lo largo del año.

Competencias con el profesorado:

a) Confeccionar horarios de profesores y carga lectiva.

b) Será competencia única y exclusiva del director evaluar el trabajo realizado por cada profesor dentro del curso académico.

c) Pre diseñar el horario académico (calendario escolar). Comienzo de curso así como comienzo y final de cada uno de los trimestres.

d) Atender a todas y cada una de las sugerencias por parte de profesores y actuar en consecuencia y con mayor brevedad, intentando en medida de lo posible satisfacer a alumno, profesor y escuela.

e) Adjudicar las fechas de todas las audiciones y conciertos así como la de alumnos participantes.

f) Velar para que la confidencialidad del claustro y la independencia de profesores sea preservada debiendo ser este asistido única y exclusivamente por los profesores y por el director de la escuela.

g) Exigir del profesorado la asignación de criterios de evaluación para el alumno. Se exige ceñirse a una programación didáctica de enseñanzas elementales para cada curso y evaluar en consecuencia.

h) Otorgar a todos y cada uno de los profesores la libertad de cátedra para que logren los objetivos deseados. De no lograr los objetivos en un porcentaje alto de alumnos se estudiaría el nivel de adaptación del alumno en la escuela, así como la implicación del entorno familiar con respecto al interés que ofrecen en la escuela.

i) De obtener quejas por parte de padre-alumno, esta se estudiará como hecho aislado siempre y cuando no supere un porcentaje de alarma.

j) Para prevenir alumnos pasivos en las aulas, se le exigirá al profesorado un informe cuando éste detecte un estado relajado en el alumno.



Competencias con la Junta Directiva:

a) El director celebrará reuniones periódicas (como mínimo 3 al año) con la directiva de la escuela con el fin de poner en conocimiento el funcionamiento interno de la escuela. Deberá acudir a reuniones extraordinarias siempre que la Junta Directiva así considere oportuno.

b) El director señalará en estas reuniones las anomalías de carácter estrictamente importante. El objetivo de estas reuniones es elaborar de la mejor forma posible cualquier compromiso que tenga la escuela con diferentes asociaciones o estamentos oficiales.

c) En otros casos, el director de la escuela deberá organizar los eventos con carácter pedagógico que se sucedan en las aulas como fuera de estas.

d) Informar de las acciones a tomar por parte de la dirección cuando estas sean de gran relevancia.

e) Al finalizar el curso académico el director de la escuela realizará un informe donde se especificará lo siguiente:

- Censo escolar.
- Horario y carga lectiva.
- Censo de profesorado.
- Relación profesores-asignaturas.
- Relación Títulos-cursos profesorado.
- Porcentaje de aprobados-suspendidos en todas las materias.
- Memoria de actividades.
- Dificultades surgidas durante el curso.
- Objetivos para el nuevo curso.
- Evaluación personal.
- Propuestas de mejora para el nuevo curso.

TUTORIAS

El transcurso de la acción tutorial del curso se encuentra evidenciada en el DECRETO 159/2007, de la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana de 21 de septiembre., p. 37093. CAPITULO IV. Artículo 15. Tutoría).

Así mismo para que este artículo se lleve a cabo con mayor eficiencia, cabe al director:

a) Incidir en padres y alumnos sobre las posibilidades de tutoría que se le ofrecen, tanto a nivel tutor-alumno, como director/padres.



b) Atender a los socios y/o padres en primera instancia vía telefónica cuando así sea posible. En los casos más complejos el director deberá acudir a la escuela de música facilitando, siempre que posible, la flexibilidad de horario para dicho fin. La Junta Directiva proporcionará un teléfono móvil para la utilización del director con el fin de gestionar las tutorías. Dicho teléfono móvil estará conectado en los días y horarios que el director determine al principio del curso.

PROMOCIÓN Y PERMANENCIA EN LOS CURSOS DE GRADO ELEMENTAL

La promoción de un alumno se regulará en base a lo expuesto en el DECRETO 159/2007, de la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana de 21 de septiembre CAPITULO III. Artículo 16. Promoción.

En respuesta a lo expuesto en el artículo 16 del párrafo anterior con respecto los criterios de recuperación de las mismas, el alumno que en una determinada asignatura tenga suspendida una especialidad con una calificación entre 4 - 4.99, podrá recuperar dicha especialidad en un examen bajo tribunal durante la última semana de Junio. Los miembros del tribunal lo adjudicarán el actual director de la escuela de música y constará con un mínimo de tres personas. Director, profesor y vocal.

Un alumno no podrá repetir el mismo curso dos veces. Automáticamente se le excluye del centro. Para evitar que esto suceda, el alumno puede solicitar un examen de gracia. El alumno o padres de alumnos presentaran un informe de petición de esta convocatoria al director de la escuela para que éste valore si es apropiado o no.

AMPLIACIÓN DE MATRÍCULA

La ampliación de matrícula se regula según el DECRETO 159/2007, de la Consellería de Educación de la Generalitat Valenciana de 21 de septiembre, p. 37092, Capítulo III, artículo 13. Ampliación de matrícula.



